



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

01-noviembre-2018

CLAVE: SEM002782
FOLIO TRÁMITE: 173,777

NOMBRE: MATA MARTINEZ CESAR
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS DULCE TÍPICO
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.80MTS"

IMPORTE: \$1,060.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p	VIERNES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p
MARTES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p	SÁBADO	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p	DOMINGO	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p
JUEVES	SI	DE	11:00:52 a	A:	10:00:53 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART. 48 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Cesar Mata Martinez

ACEPTÓ

MATA MARTINEZ CESAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anidamiento o permanecer del puesto a turistas personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellines cerrados, tratándose de puestos en que se venden frítmigas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Lupita Noya.

003

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLO